

INFORME SECRETARIAL

Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral que se encuentra pendiente de fijación de fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO AUTO INTERLOCUTORIO No. 2311

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder con la fijación de fecha para evacuar las audiencias descritas; no obstante, advierte el Despacho que si bien al momento de contestar la demanda, el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI aportó un Cd contentivo de desprendibles de pago de la pensión, convenciones colectivas e historia laboral del jubilado CORTES CORTES, a la fecha el mismo presenta fisuras que dificultan su lectura (fl. 79).

Por consiguiente, se dispondrá oficiar con destino al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para que, a la mayor brevedad posible, remite con destino al presente proceso, copia de las convenciones colectivas suscritas entre dicha entidad y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Santiago de Cali entre 1988 y 2008, la historia laboral y los comprobantes de pago de la pensión de jubilación, correspondientes al señor LUIS ALICIO CORTÉS CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.966.718.

Agotado lo anterior, reingrésese el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

Así las cosas, el Juzgado,

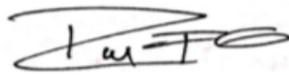
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR con destino al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para que, a la mayor brevedad posible, remite con destino al presente proceso, copia de las convenciones colectivas suscritas entre dicha entidad y el Sindicato de Trabajadores

Oficiales del Municipio de Santiago de Cali entre 1988 y 2008, la historia laboral y los comprobantes de pago de la pensión de jubilación, correspondientes al señor LUIS ALICIO CORTÉS CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.966.718.

SEGUNDO: Agotado lo anterior, reingrésese el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

CALM

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **96** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/09/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO